



DECRETO N°

731

TEMUCO,

14 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA HERRERA GUTIÉRREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 22.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA HERRERA GUTIÉRREZ		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES NACIONALES, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL ABORDAJE DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES SOCIALES Y OTROS ACTORES RELEVANTES DEL TERRITORIO. ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA DISPONIBLE PARA LA COMUNA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ORIENTACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES DESDE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO. CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE REDES ENTRE ACTORES RELEVANTES DEL ENTORNO LOCAL, UTILIZANDO LAS INSTANCIAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO LOCAL (U OTRAS) PARA PROMOVER ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE SEAN ATINGENTES, FUNCIONALES Y RELEVANTES AL DESPLIEGUE DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DEL SERVICIO. GENERAR UNA VINCULACIÓN CON EL ENTORNO QUE PERMITA, DE MANERA CONSTANTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL SERVICIO. REPORTAR OPORTUNAMENTE LOS DISTINTOS HITOS ADMINISTRATIVOS, DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES A CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DISPUESTOS PARA TAL EFECTO. PARTICIPAR DE LAS INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN CON LAS CONTRAPARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, INFORMANDO OPORTUNAMENTE DE NUDOS CRÍTICOS U OTRAS TEMÁTICAS ATINGENTES AL QUEHACER DEL SERVICIO EN EL CONTEXTO LOCAL. GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA FAVORECER IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA PROGRAMÁTICA DEL SERVICIO. VINCULARSE CON LOS LÍDERES DE LAS COMUNIDADES BARRIALES PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN EN LAS INSTANCIAS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA. IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA COMUNIDAD PARA DETECTAR PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN. GESTIONAR REUNIONES CON ACTORES MUNICIPALES DE ÁREAS QUE RESULTEN ESTRATÉGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AFINES.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$17.559.276
ENERO	\$1.463.273			
FEBRERO	\$1.463.273			
MARZO	\$ 1.463.273			
ABRIL	\$1.463.273			
MAYO	\$ 1.463.273			
JUNIO	\$ 1.463.273			
JULIO	\$1.463.273			
AGOSTO	\$ 1.463.273			
SEPTIEMBRE	\$ 1.463.273			
OCTUBRE	\$1.463.273			
NOVIEMBRE	\$1.463.273			
DICIEMBRE	\$ 1.463.273			
IMPUTACION	214.05.05.002.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$17.559.276.- Diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y seis Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

